

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 793

MELIPILLA, **05 MAR. 2015**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- b) El Art. 10, N° 7, letra B, de la Ley N° 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorandum N° 300, de fecha 26 de febrero de 2015, de Director Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorandum N° 180, de fecha 02 de marzo de 2015, de la Directora de Administración y Finanzas, y de la Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Jacqueline Andrea Martínez Poblete**, cédula de identidad N° [REDACTED] por el servicio de catering, para el día 08 de marzo de 2015, a las 16:00 horas, en el marco de la Celebración del Día Internacional de la Mujer, a la cual asistirá la Diputada Denise Pascal Allende, el valor total del servicio es de \$1.195.000.- (un millón ciento noventa y cinco mil pesos) IVA incluido.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N° 19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra B, que aprueba las Contrataciones o Tratos Directos con cargo a Gastos de Representación.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto a los ítems 215-22-12-003 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/MVS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/